



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01792967- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - SARGENTO PRIMERO
MARÍA ELISABET HERRERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01792967- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 763/2023 “JP” de fecha 26 de junio de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, María Elisabet Herrera, CUIL N° 27-29861894-5, legajo personal 437.786, Clase 1983, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida el 30 de junio de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial de fecha 17 de abril de 2023, conforme Acta de Junta Médica N° 720/23 “DML”, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 05/2023 “JECyP” de fecha 14 de junio de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó que la mencionada efectivo policial fue considerada como “...*“Inepta para las funciones policiales” (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento Primero María Elisabet Herrera (...) con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131”*”, siendo notificada de dicha medida el 23 de junio de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 763/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Herrera no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Estilo de fecha 30 de junio de 2023, y Acta de Retención Preventiva del Armamento Reglamentario de fecha 29 de noviembre de 2022, dejando

constancia de la restitución de todos los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que la Sargento Primero, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Sargento Primero María Elisabet Herrera, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, María Elisabet Herrera, CUIL N° 27-29861894-5, legajo personal 437.786, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante de la presente norma.

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.